



# **ROCHA**

**G O B I E R N O   D E   T O D O S**

Gral. Artigas N°. 176 – Tel. 1955 Int.. 148 - Rocha

## **LICITACIÓN ABREVIADA**

**N°. 6/2023**

**CONSERVACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS**

**“Plazas, Plazoletas y Espacios”**

**Abril. Año 2023**

## CAPÍTULO I

### Art. 1. OBJETO

La Intendencia Departamental de Rocha, en adelante IDR, convoca a Licitación Abreviada para prestar el servicio de conservación, desarrollo, mantenimiento y cuidado de distintas plazas, plazoletas, espacios u otras zonas públicas de la ciudad de Rocha. El servicio a prestar entre otros, es asegurar el óptimo estado de estos espacios públicos, evitando el vandalismo (grafitis, destrucción del equipamiento urbano, etc.), velar por la buena convivencia entre vecinos y asegurar la limpieza y conservación de los espacios verdes.

### Art. 2. PLAZO

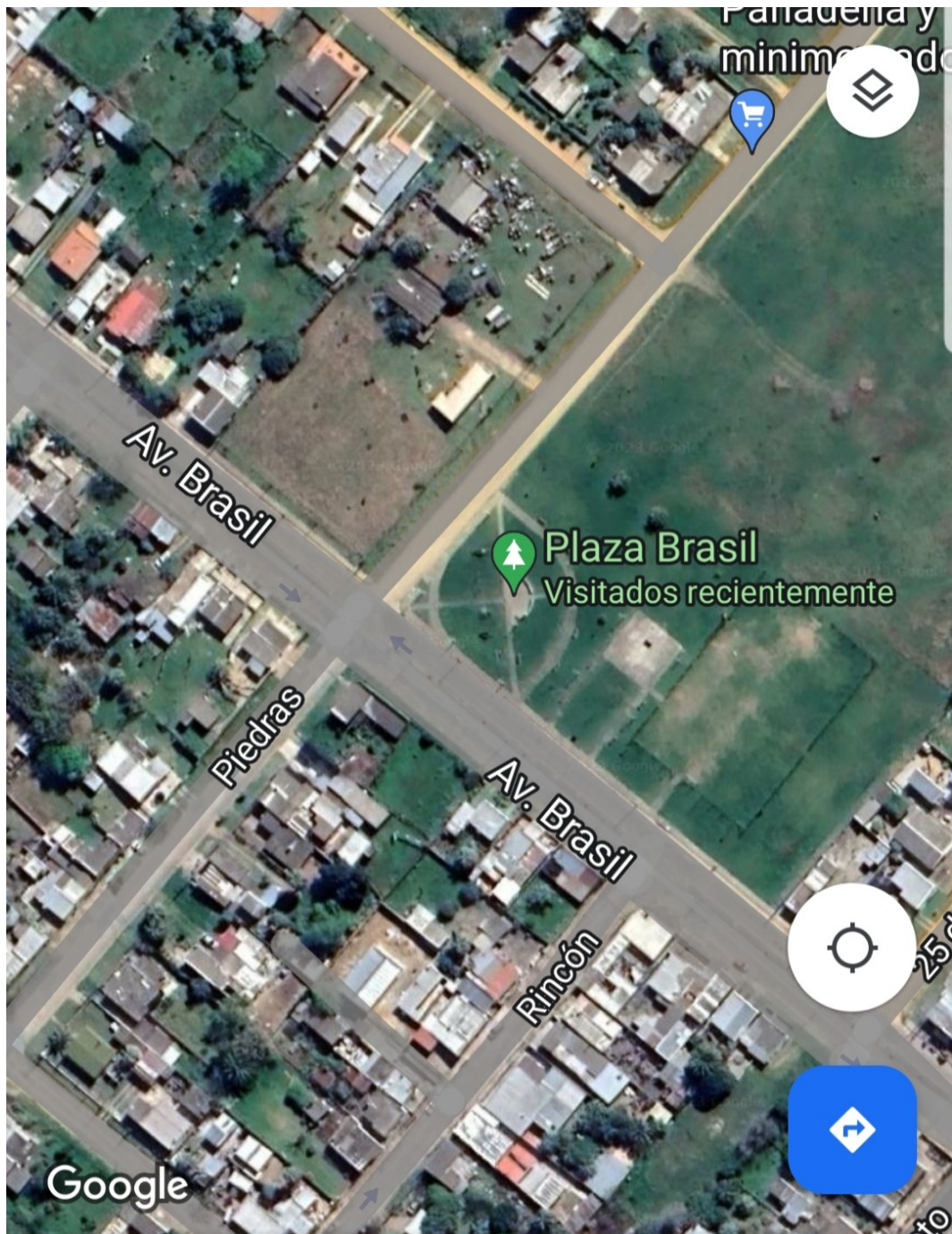
El plazo será por 1 año renovable a opción de la IDR hasta la finalización del período de gobierno o hasta el tope de la Licitación Abreviada, sin que una prórroga obligue a la siguiente.

### Art. 3. UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS

Espacios Públicos	Ubicación
1- Plaza Alberto Martínez	Avda. Brasil y Rincón
2- Plazoleta y Espacio Público del Mirador España	Barrio Agustín de La Rosa y República Española
3- Plaza Intendente Mario Amaral	Calle Zafiro y Jade
4- Plazoleta España	Ruta 9 y Avda. Enrique Tarigo
5- Rotonda Barrio Jardín	José Pedro Ramela y Eduardo Diestre
6- Plaza Los Treinta y Tres Orientales	Antonio Olivera y Juan A. López
7- Plaza Enrique "Gallineta" Silva	Ruta 9 – Barrio La Alegría
8- Plaza Del Maestro	Avda. Agraciada y Julio J. Martínez
9- Plazoleta José Pedro Varela	Mario Anza y Manuel Oribe
10- Espacio 7 de Diciembre	Avda. 7 de Diciembre frente a Estadio Mario Sobrero
11- Espacio Líber Seregni	Avda. Líber Seregni y Batlle Ordóñez
12- Plazoleta Obelisco	Avda. Luis Alberto de Herrera y Avda. Líber Seregni
13- Plazoleta Gabino Sosa	Juana de Ibarburou y Brasil
14- Ingreso a la Ciudad de Rocha	Ruta 9 Km (ambas manos)
15- Parque Paso Real	Sector frente a Planta potabilizadora de agua- OSE – Ruta 109
16- Plazoleta Pertusso	Avda. 1ero. de Agosto y Ruta 109

### 3.1 Ubicaciones geográficas

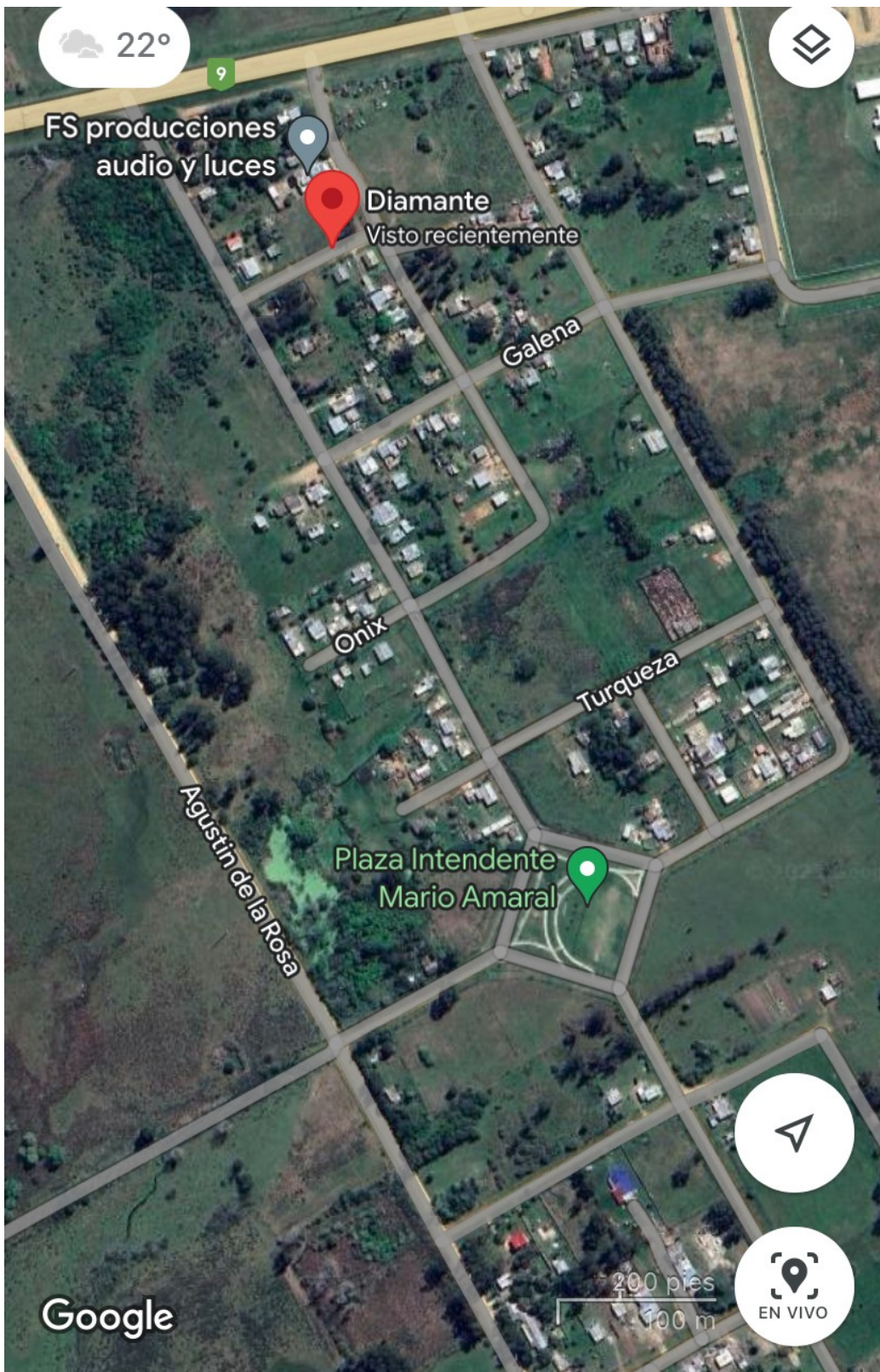
1- Plaza Alberto Martínez



## 2- Plazoleta y Espacio Público Barrio Mirador España



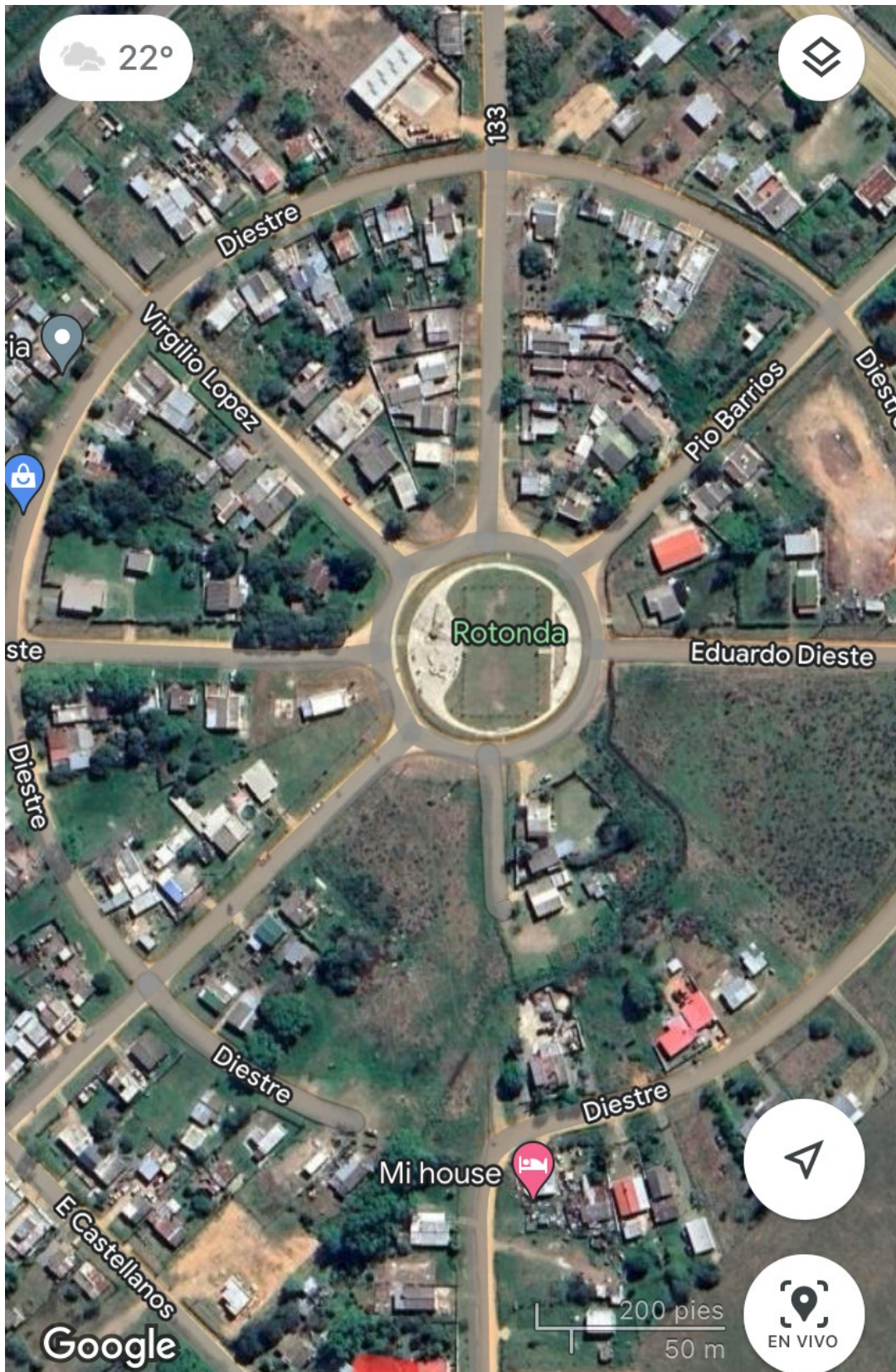
3- Plaza Intendente Mario Amaral



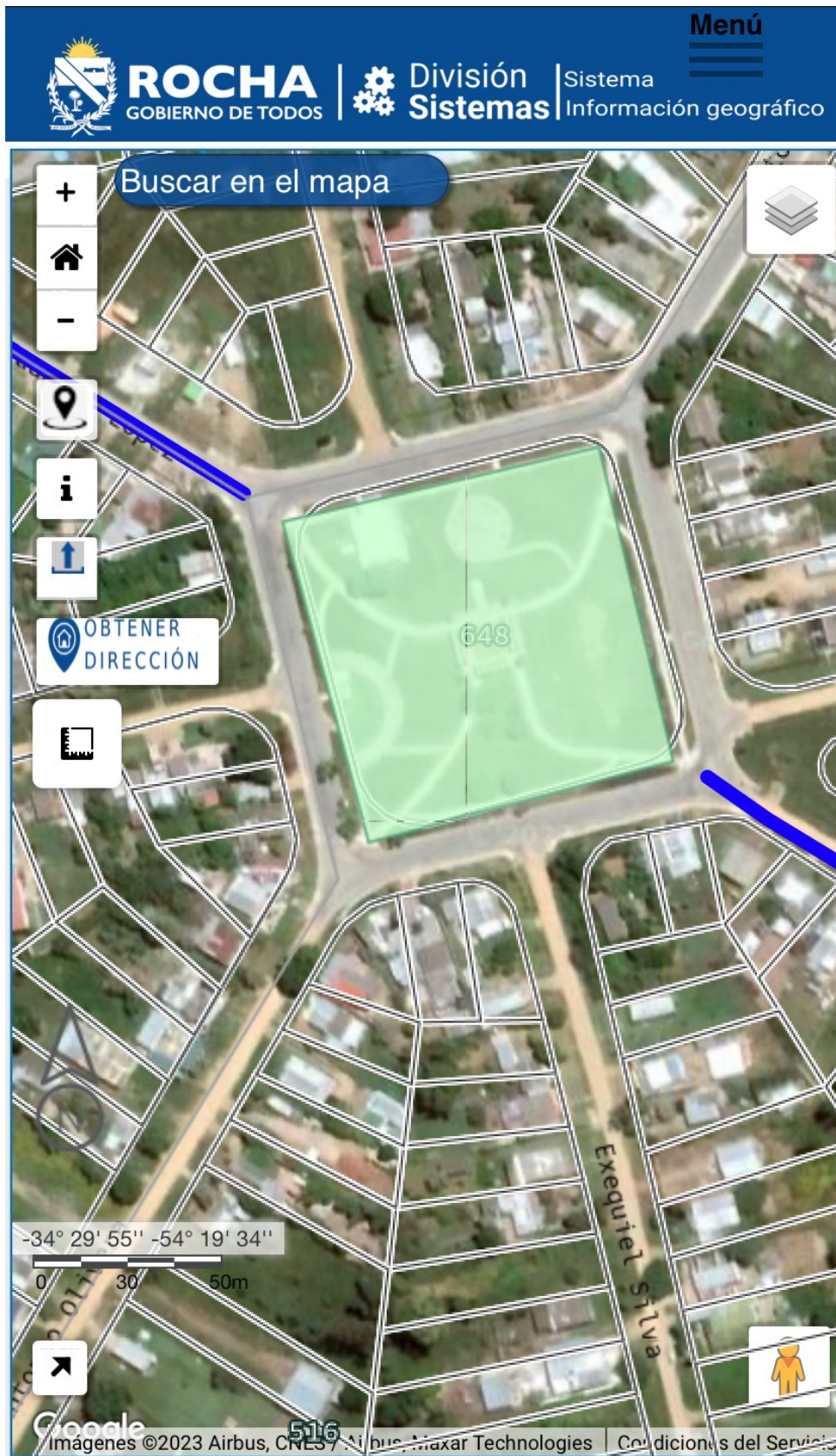
#### 4- Plazoleta España



5- Rotonda Barrio Jardín

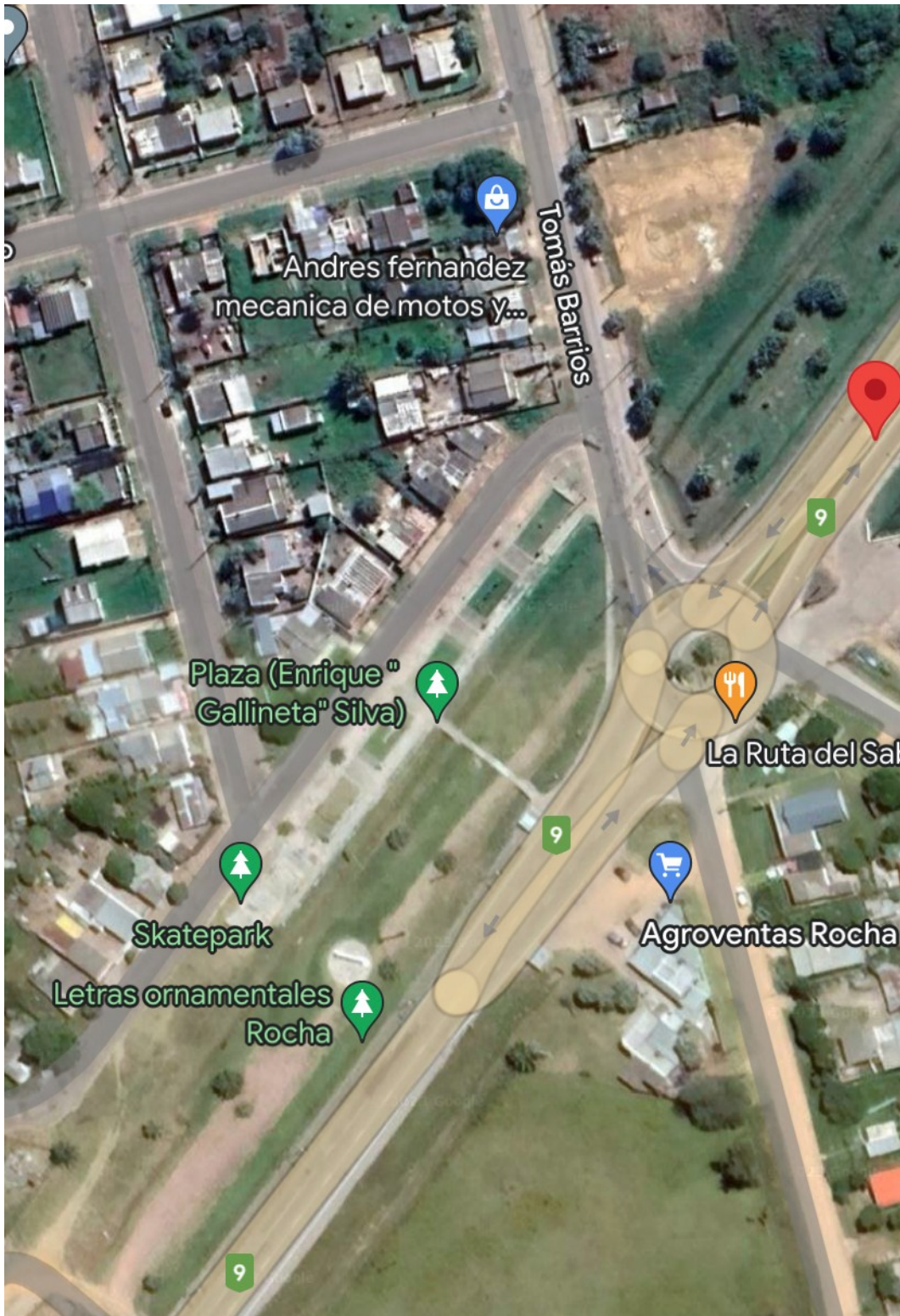


## 6- Plaza los Treinta y Tres Orientales





7- Plaza Enrique "Gallineta" Silva



8- Plaza "Del Maestro"



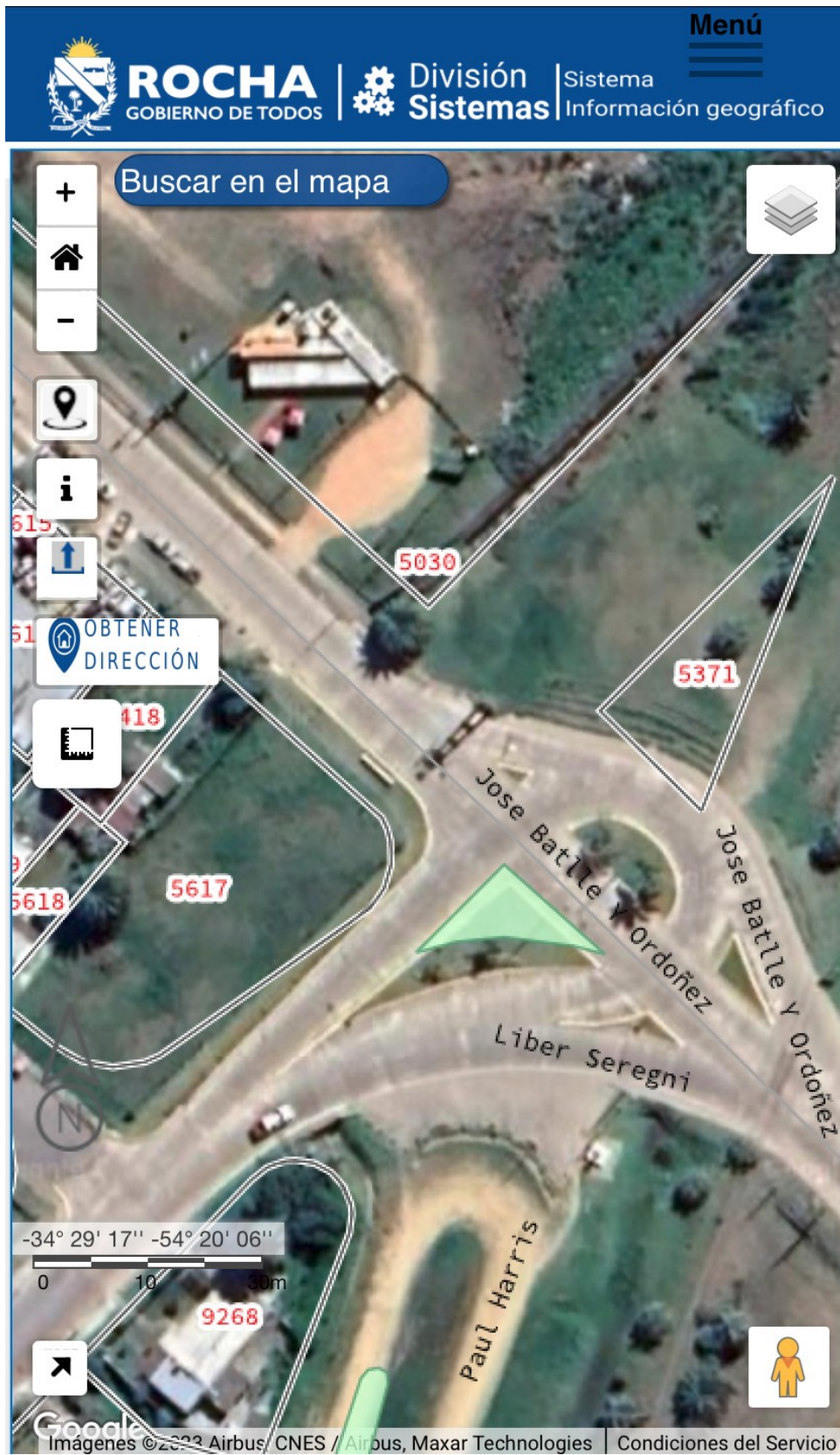
9- Plazoleta José Pedro Varela



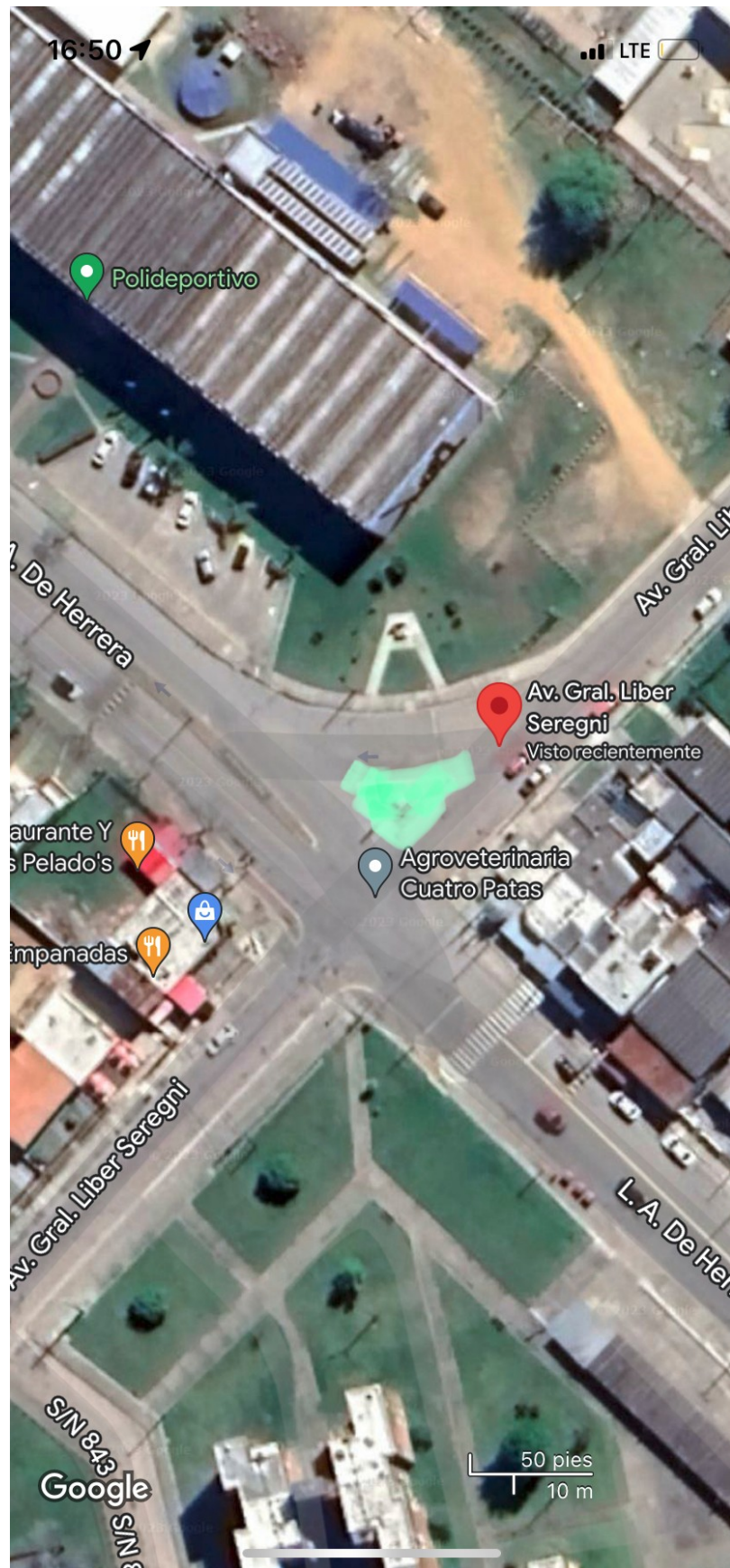
10- Espacio Público 7 De Diciembre



11- Espacio Público Liber Seregni



12- Plazoleta Obelisco



13- Plazoleta Gabino Sosa



14- Ingreso a Ciudad de Rocha (Ambas márgenes de Ruta 9)

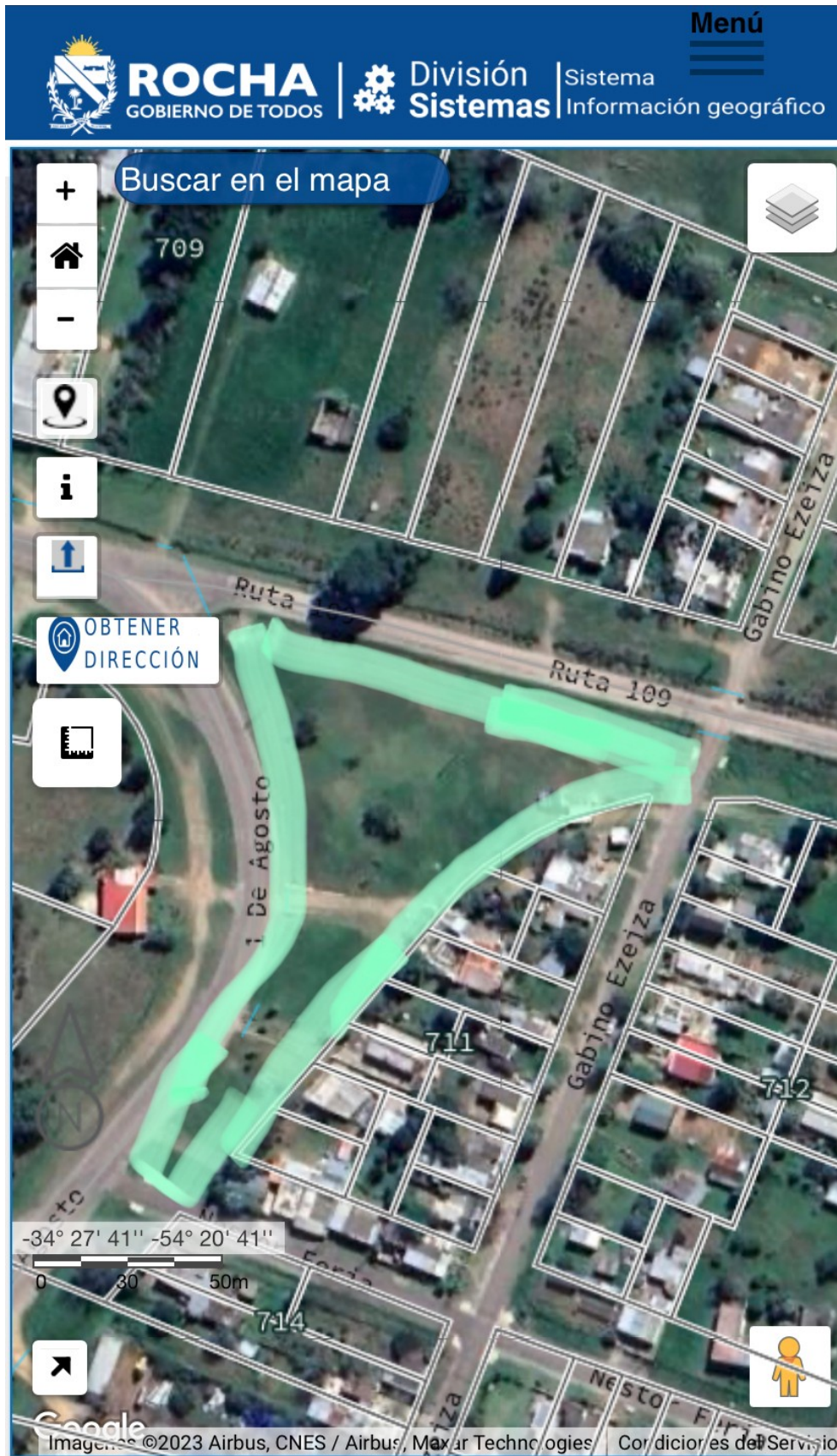




15- Parque Paso de la Cruz (Sector frente a Planta de Ose)



16- Plazoleta Pertusso



## Art. 4. SERVICIOS REQUERIDOS

El servicio comprende la realización de los trabajos necesarios que permitan realizar la conservación, limpieza, mantenimiento, cuidado de plazas, plazoletas, paseos y desarrollo de otros espacios verdes de la ciudad de Rocha, objeto del presente llamado. Debiendo ser su atención continua y completa, con el fin de mantener el total de los espacios en óptimas condiciones en forma permanente de acuerdo a los siguientes ítems.

La IDR se reserva el derecho de realizar por su cuenta nuevos trabajos de jardinería y/o cualquier otro tipo de trabajo, reparaciones, construcciones, fuentes, etc.; que considere conveniente en los espacios licitados incorporándose como ampliación de los espacios a los trabajos y serán atendidos en las mismas condiciones estipuladas, sin generar nuevos cargos por concepto alguno.

### 4.1 Mantenimiento de césped

- a) Los trabajos comprenden las áreas de canteros, veredas, todo espacio verde encespado comprendido en las plazas, plazoletas y espacios públicos, etc.
- b) Previo a cada corte de césped, se realizará la limpieza de papeles, bolsas, plásticos, etc.
- c) La altura del corte del césped deberá mantenerse a 5 cm.
- d) El corte de césped, recorte de bordes (en cordones, cordonetas, bordes de rutas, rocallas, canales de desagües, muros, juegos, estaciones saludables, etc.) y el barrido correspondiente se realizará tantas veces como sea necesario para mantener el área en óptimas condiciones de conservación, como así también el agregado de tierra al césped.
- e) Para aquellas espacios que la IDR lo indique podrán realizarse trabajos de recebado del césped. La IDR proporcionará la tierra y la empresa adjudicataria la mano de obra.
- f) Uso de pastera rotativa, helicoidal y máquina de cortar césped en todas las áreas encespadas que así lo permitan; y se utilizarán desmalezadoras solo en los lugares que así lo requiera la topografía existente.
- g) En aquellos lugares que lo amerite se deberá utilizar tractor giro cero.
- h) Solo se permitirá el uso de desmalezadoras o bordeadoras para recortar el contorno de las ollas o cazuelas de árboles en un radio no menor de 0.4 metros del tronco, a fin de protegerlos de los daños de la tanza y en los bordes donde no sea posible el uso de pastera.
- i) Realizar las ollas o cazuelas según la edad del ejemplar:

Edad (años)	Diámetro entorno del tronco (cm)	Profundidad de la olla o cazuela (metros)
Joven de hasta 5	0.25	0.1
Mediano de 5 a 10	0.20	0.1
Adulto de 10 en adelante	0.20	0.1

j) Las cazuelas de árboles, maceteros, serán limpiados dejándolos libres de suciedad y malezas, para lo cual se debe realizar la limpieza manual de las mismas con la ayuda de herramientas adecuadas como escardillos o azadas, en ningún caso se utilizará bordeadora debido a que la misma puede dañar el tallo de las planas.

#### **4.2 Mantenimiento de canteros florales**

a) El carpido y el desmalezado de los canteros se deberá realizar de forma tal que estén libres de malezas y con tierra removida permanentemente.

b) La preparación de la tierra de los canteros florales deberá ser efectuada en la forma que indique la IDR. En el suelo de los canteros se realizará una carpida con extracción de malezas, una punteada de 20 a 30 cm de profundidad, y un afinado final previo a la plantación. Una vez al año deberá agregarse tierra (la que se requiera) y abono orgánico a razón de 1 m<sup>3</sup> cada 10m<sup>2</sup> de cantero.

#### **4.3 Plantación, poda, tala y extracciones de árboles, arbustos, palmeras y otros ejemplares**

a) Toda plantación se realizará de acuerdo a las directivas que se brindarán en cada caso y dentro de los plazos que se establezcan por parte de la IDR.

b) Se extraerán y talarán árboles y arbustos que estén secos, mutilados, en mal estado vegetativo y/o aquellos que lo requieran únicamente bajo las directivas de la IDR. El retiro se hará por cargo y cuenta de la empresa adjudicataria, debiendo depositar lo producido de madera del talado al lugar que indique la IDR.

c) Se deberá realizar en el área de trabajo la poda y mantenimiento de árboles. La poda de árboles y arbustos que integran el área se realizarán bajo las directivas de la IDR, el cuál indicará formas y momentos. Será con el fin de conformarlos, intervenirlos o rejuvenecerlos. Se incluyen en estos trabajos a todos los ejemplares que a consecuencia de fenómenos climáticos adversos (vientos, tormentas, etc.) o por otras causas fueran dañados.

d) En caso de existir pérdida de plantas debido a un incorrecto manejo por parte de la empresa, aún de aquellas que estén plantadas, serán repuestas bajo costo de la empresa adjudicataria. La mencionada reposición se hará en función de la especie y tamaño existente anteriormente.

e) Cuando los árboles jóvenes estén sujetos a tutores, etc. se efectuará el cuidado tanto de los árboles como de los tutores. Siendo la empresa adjudicada responsable de reponer a su costo, todas las veces que sea necesario los tutores vandalizados, faltantes o en mal estado.

#### **4.4 Control de malezas**

- a) La empresa debe realizar una planificación temporal de tareas y operaciones que permita anticiparse a problemas graves de enmalezamiento.
- b) Deben priorizar medidas de control alternativas al uso del glifosato. Se sugieren otros métodos de control que se describen a continuación:  
Control Físico: Deshierbado manual o mecánico, utilización de mulching orgánicos si correspondiera.  
Control Térmico: Deshierbado térmico por vapor, o espuma caliente.  
Control Químico: Productos a base de ácido acético a una concentración del 20%.  
La empresa en ningún caso podrá utilizar productos para el control de malezas sin la debida autorización de la IDR.
- c) El deshierbe comprende además caminos, bordes de rutas, caminos peatonales, cordones, veredas, calzada contra los cordones de la vereda, alcantarillas, señales, columnas, defensas metálicas, carteles, cazuelas de árboles, arbustos, etc.

#### **4.5 Control fitosanitario**

- a) Se realizarán monitoreos y controles permanentes de hormigas cortadoras, otras plagas y enfermedades que afecten el normal desarrollo de todas las especies vegetales presentes.
- b) El control sanitario se realizará a partir del diagnóstico del técnico de la IDR. Las medidas a ejecutar, así como los productos, dosis y frecuencias serán indicados por la IDR.
- c) Se priorizará el uso de medidas alternativas al control químico, pudiendo indicarse el uso de productos de origen biológico si el caso así lo amerita.
- d) En ningún caso podrán utilizarse productos para el control sanitario sin la debida autorización de la IDR.

#### **4.6 Fertilizaciones**

- a) Las fertilizaciones se realizarán 2 (dos) veces por año en todas las plantaciones existentes en la zona a conservar. Este trabajo podrá incluir zonas puntuales de césped o re fertilización de canteros florales. Podrá solicitarse la utilización de fertilizantes solubles en el agua de riego durante primavera y verano.
- b) Se emplearán fertilizantes de formulación granulada o soluble. Las dosis y formas de aplicación serán indicadas por la IDR.
- c) En ningún caso podrán utilizarse productos fertilizantes sin la debida autorización de la IDR.

#### **4.7 Riego**

- a) Horarios: por la mañana a primera hora y no más de las 9:00 o después de las 18:00 en los meses comprendidos entre noviembre a abril o cuando la IDR lo indique.
- b) Deberá realizar el riego de viváceas, trepadoras, florales estacionales y perennes, como así también de palmeras, árboles y arbustos plantados en cada espacio y cuando la IDR lo requiera.

- c) Durante los meses de noviembre a marzo deberá efectuarse al menos dos riegos semanales (viváceas, trepadoras, perennes, palmeras, árboles y arbustos) y tres riegos semanales en canteros de florales de estación o cuando la IDR lo indique.
- d) Para el caso del riego de canteros deberán suministrarse entre 50 y 60 litros de agua/m<sup>2</sup>/semana. En el caso del riego en ollas los caudales mínimos semanales deberán estar entre los 15 y 30 litros por planta según tamaño del ejemplar.
- e) La empresa es responsable, en todos los casos de mantener la vegetación en óptimas condiciones.
- f) La empresa se hará cargo de la provisión de agua (carga en puntos autorizados) y todos sus accesorios, debiendo presentar en su oferta detalle del equipo y personal a utilizar para las zonas/espacios licitados.
- g) El riego de los árboles deberá de realizarse sin dañar las ollas o cazuelas existentes. Deberá regularse la presión y la forma en la cual se suministra el agua para reducir la erosión y el descubrimiento de raíces en la olla del árbol.
- h) Los mismos criterios se aplicarán en el riego realizado a canteros florales, prestando especial atención en evitar la erosión del cantero, y el daño o descalzado de las plantas.
- i) El personal a cargo del riego deberá recibir por parte de la empresa instrucciones precisas de cómo realizar la tarea de forma correcta.

#### **4.8 Retiro de carteles y otros objetos**

Todo cartel o similar, que se coloque en los espacios cuya conservación y limpieza se licitan, incluidos los carteles fijados a los árboles y arbustos. Los mencionados carteles serán trasladados al depósito que indique la IDR.

#### **4.9 Limpieza, barrido y recolección**

- a) La limpieza y el barrido de las áreas objetos de la presente licitación incluye pavimentos, peatonales, camineros, cordones, cordón cuneta, veredas, bordes de rutas, calzadas contra cordones de la vereda y áreas encespadas, como así también las margenes opuestas de la zona licitada.
- b) Se deberá retirar diariamente a los efectos de mantener las zonas licitadas en óptimas condiciones en forma permanente, todos los papeles, plásticos, arena, escombros, restos de vegetales, animales muertos, chatarras y otro tipo de residuos que se constaten en el área.
- c) En los puntos que se encuentre un contenedor de residuos del servicio urbano, se deberá mantener el entorno en óptimas condiciones de limpieza.
- d) El producto de todas las limpiezas o barridos deberá ser cargado, embolsado y retirado por la empresa a su entero costo incluyendo las bolsas.
- e) Se deberá realizar un descordonado (ángulo de corte 45°) anual en toda la zona y en caso de ser necesario o solicitado expresamente por la IDR, se repetirá las veces que sea necesario.

#### **4.10 Mantenimiento de pintura, electricidad, plomería, herrería, albañilería y carpintería entre otros.**

Deberá realizar el mantenimiento de áreas asignadas que requieran los servicios, según indicaciones, metodología y cronograma que indice la IDR, en los rubros detallados y otros que puedan surgir en la operativa diaria.

#### **Art. 5. MODALIDAD DE TRABAJO**

La prestación de los servicios deberá ajustarse a la metodología ofrecida en la propuesta aprobada por al IDR, además a otras modalidades que redunden en una más eficaz prestación del servicio, que estén previamente aceptadas por la IDR.

#### **5.1 Precauciones**

- a) El servicio de conservación deberá realizarse de modo tal que se minimicen los ruidos y se evite la caída de tierra, arena , residuos, ramas en la vía pública, debiendo preverse la inmediata limpieza del tramo en caso de que ello acontezca. Previo a comenzar a realizar la tareas, la zona deberá liberarse de todo tipo de objetos ajenos al lugar hayan sido originados por al empresa o no (puesta a punto) ejemplo: escombros, chatarra y todo tipo de basura.
- b) Debe comunicar y solucionar cualquier eventualidades antes de las 48 horas de constatado si se trata de desperfectos menores.

#### **5.2 Recolección**

- a) La recolección y el acarreo de restos vegetales y otros residuos producto del servicio de conservación en la zona asignada, se realizará en horario no mayor a 1 (una) hora de finalizada la tarea.
- b) El vehículo de acarreo contará con caja volcadora y cubierta de lona para evitar diseminaciones durante el traslado.

#### **5.3 Régimen de trabajo y horarios**

- a) La tarea se deberá realizar de lunes a sábados con el 100% del personal y los días domingos deberán estar cubiertos con las guardias correspondientes, presentado atención a todas las zonas/espacios licitados que requieran.
- b) Se debe proporcionar datos de contacto de la persona responsable ante la IDR, dispuestas para los fines de semana, feriados y otros días a los efectos de mantener comunicación ante una emergencia climática o de otra índole.
- c) La atención de los trabajos deberá ser de forma continua y completa a los efectos de mantener el total de las zonas/espacios en optimo estado de conservación permanente.

#### **5.4 Controles y planillas a entregar a la IDR, firmados por el representante de la empresa**

- a) Registro diarios de los riegos efectuados por zona/espacio, semanalmente.
- b) Registro de todas las intervenciones realizadas en cada zona/espacio, semanalmente

- c) Detalle de personal asignado a cada tarea de forma mensual y/o cuando existan modificaciones.
- d) De forma mensual registro del personal BPS y del Banco de Seguros del Estado.

#### **5.5 Empleo de maquinaria**

- a) El uso de maquinaria de explosión, desorilladoras, pulverizadoras, tractores, cortadoras de césped, etc. será de lunes a viernes y en alta temporada a partir de las 9:00 horas en lugares urbanizados.
- b) Con el fin de mejorar la calidad del mantenimiento se utilizará preferentemente maquinaria de corte horizontal o helicoidal (maquinas de cortar césped, rotativas, etc)
- c) Las desmalezadoras podrán ser usadas en casos de irregularidades en el terreno, en los retiros de las rutas, limpieza de baldíos, etc.
- d) Para el caso de podas y/o similar la empresa adjudicataria deberá aportar un cronograma de trabajo a la IDR.

#### **5.6 Suministro de árboles, arbustos, palmeras, trepadoras, vivaces y florales**

- a) El suministro de estas especies estará a cargo de la IDR.
- b) En todos los casos la IDR establecerá los criterios referentes a las especies, cantidades, estado fenológico, estado fitosanitario, etc.

#### **5.7 Suministro e instalación de papeleras y cartelería**

- a) La IDR se hará cargo del suministro de papeleras para los espacios públicos que considere conveniente.
- b) La empresa adjudicataria se hará cargo de mantener libre de residuos todas las papeleras en los espacios públicos, como así también del aporte y reposición de las bolsas correspondientes.
- c) La empresa adjudicataria se hará cargo de la construcción e instalación de cartelería en aquellos espacios que requiera un aviso Ej. PROHIBIDO PISAR EL CÉSPED/NO TIRAR BASURA, etc .quien deberá contar con autorización de la IDR previa a su instalación.

#### **5.8 Fijación de precios**

- a) Para la fijación de precios de plantas y otros elementos vegetales que la IDR deba adquirir y/o descontar en caso de pérdidas a la empresa adjudicadora, se tomarán en cuenta los precios fijados por tres Viveros de plaza (precio promedio) de reconocida solvencia comercial o tres casas comerciales del ramo cuando corresponda.
- b) En el caso que no exista cotización en plaza, el valor de los ejemplares que se pierden por causas atribuidas u otras imputables a la empresa, será fijados por la IDR de acuerdo a la estructura, antigüedad, especie, su valor paisajístico, histórico o de ejemplar único, no teniendo la empresa adjudicataria lugar a reclamo alguno.

#### **5.9) Cuidado de las áreas**



- a) El personal deberá contar con un teléfono celular con números de la policía, asistencia médica, bomberos, etc., deberá evitar todo tipo de desmanes, vandalismo y la apropiación del espacio por personas en general. Asimismo se deberá evitar el abuso de consumo de alcohol y/o estupefacientes, así como el pernoctar en el lugar. Se tratará de velar por el buen uso de las zonas/espacios licitados de manera que la familia pueda disfrutar de los mismos.

#### **Art. 6. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

- a) El material resultante de la conservación deberá ser transportado hasta el sitio de disposición final de residuos de la ciudad de Rocha.
- b) Obligación de aumentar la cantidad de funcionarios destacados en forma temporal o permanente en las tareas de mantenimiento cuando la situación lo amerite, sin que esto signifique generar nuevos cargos por concepto alguno.
- c) Emplear para la realización del servicio, personal competente en sus respectivas especialidades, registrando sin excepción a todos su personal ante Banco de Previsión Social (BPS) y el Banco de Seguro del Estado (BSE)
- d) Incorporar los medios, sistemas, métodos e innovaciones que aconseje la evolución de la tecnología.
- e) Adoptar las medidas necesarias para evitar alteraciones del orden por parte del personal y situaciones de cualquier naturaleza que perjudiquen la tranquilidad pública y la seguridad de las personas y bienes.
- f) Para la ejecución de los trabajos la empresa adjudicataria deberá proveer la mano de obra, herramientas, maquinaria, transporte, agua, transporte del agua, bolsas, plaguicidas, abonos orgánicos, fertilizantes químicos, así como todo otro elemento necesario para la correcta conservación de la zona.
- g) En las zonas/espacios licitadas en las que existan tomas de agua de OSE, pozos semisurgentes, o fuentes, la empresa deberá hacer uso de las mismas, quedando a su cargo el cuidado, mantenimiento y reparación del pozo, bomba, cañerías, sistemas de riego, filtros, canillas y llaves de paso. Así mismo deberá evitar las sustracciones y pérdidas de agua, como así también la reparación de las cañerías con pérdidas de agua que alimenten las tomas desde los ramales de OSE y/o realizar las denuncias ante ese organismo por roturas en la red de suministro de agua potable.
- h) En aquellos espacios, plazas, paseos y/o rotondas, que cuenten con mástiles, será responsabilidad de la empresa adjudicataria, de que en todos los Feriados Nacionales se hice los Pabellones Patrios.
- i) La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo del mantenimiento en general de: veredas, tapas de cámaras, luminarias, cartelera indicadora en general, de pintura (juegos, estaciones saludables, postes de luminaria, pérgolas, glorietas, muros, muretes, bancos, fuentes, etc.), así como de areneros, de zonas de esparcimiento y de recreación con polvo de piedra. Limpieza y mantenimiento de papeleras.
- j) La empresa no deberá contabilizar entre el personal operativo, chóferes, administrativos, etc.

- k) Informar a la IDR lo que ésta solicite dentro de las 24 horas siguientes al pedido, así como también informar de inmediato cualquier hecho o circunstancia que pudieran incidir en la normal prestación del servicio.
- l) Mantener la continuidad y regularidad del servicio.
- m) Acceder al requerimiento de inspecciones de cualquier tipo que la IDR disponga efectuar en los depósitos, garajes, talleres, oficinas y demás elementos afectados a la prestación del servicio.
- n) La empresa deberá contar con cabina y baño para utilización propia .
- o) Dotar al personal afectado al servicio con las siguientes prendas uniforme, las que deberán contemplar por temas de seguridad, los siguientes colores: naranja, verde flúor, o amarillo (pantalón, camisa o casaca calzado de seguridad y demás equipamiento de seguridad, equipo de lluvia, gorro, guantes, equipamiento de seguridad específico por ejemplo para trabajos en máquinas o para la aplicación de plaguicidas).
- p) La incorporación de ropa de abrigo, deberá acompañar el estilo y color del resto de la indumentaria a utilizarse bajo el uniforme standard.
- q) Toda la indumentaria deberá presentarse en perfectas condiciones higiénicas.
- r) Todos los uniformes deben lucir logotipo de la Empresa en tamaño bien visible a la distancia y ubicado en la espalda.
- s) Deberán tener en cuenta el recambio necesario de uniformes para la correcta presentación de los funcionarios. Estos deberán ser entregados, con una periodicidad mínima de tres meses o menos si se hubieran deteriorado.
- t) Deberán contar con Plan de Seguridad y el asesoramiento de un Técnico Prevencionista, sujeto a la reglamentación vigente y adoptar todas las medidas necesarias para que, durante el desarrollo de las tareas, los operarios cuenten con los elementos de seguridad exigidos de acuerdo a las normas del Banco de Seguros del Estado y reglamentaciones vigentes.
- u) La empresa adjudicataria, el Capataz a cargo, el Técnico Prevencionista y el Ing. Agrónomo o Técnico, deberán poseer un teléfono celular en el cual puedan ser ubicados las 24 horas y deberán suministrar una casilla de correo electrónico para contacto.
- v) Está prohibido que el personal ingiera bebidas alcohólicas y/o estupefacientes, durante el horario de su trabajo o esté bajo sus efectos.
- w) Está prohibido realizar quemas de cualquier tipo.
- x) La empresa adjudicataria será responsable de cualquier daño que ocasione a terceros.

#### **Art. 7. EMERGENCIAS**

- a) La empresa adjudicataria deberá ejecutar tareas excepcionales con todos los medios a su alcance para superar situaciones extraordinarias que deriven de hechos fortuitos o a causa de fuerza mayor, tales como: eventos, inundaciones, viento, siniestros o catástrofes de cualquier tipo.

#### **Art. 8. PARQUE AUTOMOTRIZ**

- a) Los vehículos afectados al servicio de conservación deberán estar desde el inicio del contrato habilitados la IDR, empadronadas en el Departamento de Rocha, con patente de rodados al día, seguro vigente

- (mínimo contra terceros) y cuando corresponda, APPLUS y permiso de transporte al día durante toda la vigencia de la concesión.
- b) Las cajas de los vehículos deberán estar en condiciones aceptadas por la IDR y cumplir con el Reglamento Nacional de Circulación Vial, estando correctamente equipadas para el transporte sentado del personal obrero.
  - c) Las cajas de los vehículos con destino al transporte de materiales como arena, restos vegetales, etc. deberán estar en condiciones aceptadas por la IDR y estar acondicionados para evitar la pérdida de los materiales durante el transporte (puerta trasera y lona).
  - d) Todos los vehículos deberán estar uniformemente pintados y deberán llevar en ambas puertas de la cabina una inscripción bien visible a la distancia, en sistema de cartel magnético removible con el nombre de la Empresa adjudicataria, el número interno de la unidad y la inscripción "Servicio contratado por el Gobierno Departamental de Rocha". Dirección Gral. de Gestión Ambiental, L.A N° \_\_\_\_/2023, acompañado del logo oficial de la IDR, la que proporcionará el diseño y medidas) y del logo de la empresa. Los costos de impresión quedarán a cargo de la empresa).
  - e) Todos los vehículos y maquinaria que circulen por la vía pública deberán cumplir con los requisitos de tránsito y las Reglamentaciones de Vialidad Nacional o la autoridad competente.
  - f) En la propuesta se especificarán las características, los detalles técnicos y el número de vehículos y de toda la maquinaria a emplear en la prestación del servicio.
  - g) La maquinaria para corte de césped deberá ser de motor a explosión. En ningún espacio a conservar podrá usarse maquinaria eléctrica.
  - h) Durante la vigencia del contrato, los equipos deberán ser conservados en perfectas condiciones de operatividad y con apariencia óptima, de acuerdo con las pautas que rigen los niveles de mantenimiento normales.
  - i) La IDR se reserva el derecho de rechazar los vehículos y maquinaria que no se encuentren en condiciones.
  - j) La unidad deberá poseer luz Ambar led giratoria en el techo, la cual se mantendrá encendida durante las tareas de recolección y transporte de los restos de cualquier especie que se haya talado, podado o cortado.

## **Art. 9. VISITA AL LUGAR DE LOS SERVICIOS**

Los sitios de aplicación de los servicios podrán ser visitado previo agenda y coordinación con la División de Espacios Públicos de la Dirección General de Gestión Ambiental. La misma reviste carácter NO obligatorio para ofertar, sin embargo, se indica que es de interés para el oferente poder conocer el estado de situación actual de las plazas.

La no visita al lugar, o la falta de conocimiento del sitio, no reviste luego argumento de validez alguno para la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales en el alcance del servicio.

El Oferente declara, mediante Formulario N°1, que conoce el sitio de aplicación de los servicios.

El Oferente declara, mediante Formulario N°2, que su oferta contempla las condiciones particulares del sitio donde se ejecutarán las tareas, no dando

derecho a reclamo de adicional alguno por concepto de las condiciones particulares del sitio.

#### **Art. 10. FORMA DE COTIZACIÓN**

- a) Los oferentes cotizarán el servicio licitado con inclusión de todos los insumos, mano de obra, equipamiento, maquinaria, bolsas y todo cuanto recurso requiera para la concreción del objetivo de la licitación.
- b) Serán de cargo, cuenta y responsabilidad de la empresa oferente los gastos correspondientes a seguridad social del personal afectado a las tareas, seguros y los que por cualquier otro concepto tengan que ver con el servicio licitado, así como los daños que se ocasionen a terceros durante el cumplimiento del mismo.

Plazo de mantenimiento de oferta será de 60 días calendario desde la fecha de apertura.

Moneda e idioma de la oferta.

Las cotizaciones se deberán presentar por escrito, en idioma castellano, debidamente firmadas, en un todo de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones. La moneda de la oferta será en pesos uruguayos.

Condicionantes.

Un mismo licitante no podrá presentar mas de una oferta, con excepción de aquellos casos de opciones a la oferta principal.

La sola presentación implica autorizar a la IDR a recabar informes del oferente en cualquiera de las áreas licitadas y verificar los datos que haya ofrecido en apoyo de su propuesta.

#### **Art. 11. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**

Todos los datos ofrecidos, indicados por el proponente, tendrán carácter de compromiso, es decir que, si se verifica que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la IDR podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente.

#### **Art. 12. ELEMENTOS OPCIONALES**

Se indicarán todos los elementos opcionales, de aplicación al objeto licitado, que puedan resultar de interés para mejorar el mismo en algún aspecto.

#### **Art. 13. MULTAS**

La falta de presentación al cumplimiento del servicio o el cumplimiento defectuoso del mismo, habilitará a la IDR a declarar rescindido el contrato, y entablar las acciones legales que correspondan, así como la pérdida de las garantías depositadas.

#### **Art. 14. ADJUDICACIÓN**

La IDR se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio, y también el de rechazarlas todas sin expresión de causa.

A los efectos de evaluar las propuestas, la IDR:

A) Se reserva el derecho de utilizar los mecanismos previstos en el Art. 57 del TOCAF.

B) Tomará en cuenta:

- 1.- Se dará preferencia a empresas del Departamento de Rocha.
- 2.- Antecedentes de la firma oferente en el rubro.
- 3.- Equipamiento designado para la tarea.
- 4.- Calidad y precio de los servicios ofertados.

Para esto se basará en la tabla de puntuación que se presenta abajo.

C) Se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente una oferta.

#### **TABLA DE PUNTUACIÓN – Total de puntos 100**

<b>Ítem</b>	<b>Puntaje</b>
<p>1 <b>Empresa del Departamento de Rocha</b> Para obtener el total de 10 puntos la empresa deberá tener Dirección Fiscal Sede en Departamento de Rocha. Si la empresa cuenta con una filial cuya dirección fiscal sea en el Departamento de Rocha se asignará 10 puntos. <i>(Evaluación conforme surge Certificado Notarial de constitución de la empresa).</i></p>	<b>Max. 10 puntos</b>
<p>2 <b>Antecedentes del Ingeniero Agrónomo de la Contratista.</b> Para obtener el total de 10 puntos el Ing. Agrónomo deberá contar con 10 años o más de experiencia en conservación de áreas verdes, control fitosanitario, y plantaciones florales. Se asignara 2 puntos menos por cada año de</p>	<b>Max. 10 puntos</b>

<p>diferencia con el máximo exigido, hasta un mínimo de 5 años de experiencia que se asignara 0 puntos.</p>	
<p><b>3 Antecedentes de la firma.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 3 antecedentes en servicios de similares características en relación a mantenimiento de césped y canteros ..... 7 puntos</li> <li>- 3 antecedentes en servicios de similares características en relación a plantación, poda, tala, extracciones, control de malezas, control fitosanitario, fertilizaciones y riego .....10 puntos.</li> <li>- 3 antecedentes en servicios de similares características en relación a guardia nocturna o servicio de placero ..... 3 puntos</li> </ul> <p><i>(Evaluación conforme Formulario N5. Se aclara que la presentación de antecedentes deberá realizarse conforme Formulario N°5. La presentación de antecedentes fuera de este Formulario o que no estén relacionado con el objeto de esta licitación podrá ser causal de rechazo de la Oferta.)</i></p>	<p><b>Max. 20 puntos</b></p>
<p><b>4 Equipamiento básico designado:</b></p> <p>1 camión doble cabina con volcadora para traslado y descarga de podas y demás residuos al Relleno Sanitario.</p> <p>1 equipo completo para riego (adjuntar detalle del equipo a emplear)</p>	<p><b>Cumple – No cumple</b></p>

<p>1 tractor giro cero  2 maquinas 4 ruedas cortadora de césped a nafta  3 desmalezadoras  4 pulverizadoras  4 sopladoras  1 corta cercos con extensible  1 podador de altura  2 motosierra  8 carro barrendero  4 cepillo cordonero  10 escobetas  10 palas  8 escobillas de jardín  7 tijeras de podar  4 escaleras  10 escardillos  10 espátulas  10 rastrillos  4 carretillas  Bolsas para papeleras, podas y demás</p> <p><i>(Evaluación conforme Formulario N6). Se aclara que:</i></p> <p><i>a el incumplimiento del ítem 3 es causal de rechazo de la Oferta.</i></p> <p><i>b La presencia del equipamiento declarado podrá ser controlado en forma mensual previo a la aprobación del pago de servicio por parte de la Dirección General de Gestión Ambiental.</i></p>	
<p><b>5 Precio</b>  - Mejor Precio.....60 puntos</p>	<p><b>Max. 60 puntos</b></p>

La notificación de la adjudicación correspondiente constituirá a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las disposiciones de este pliego y normas legales y reglamentarias vigentes. Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las normas que surgen de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables.

**Art. 15. FORMA DE PAGO DEL SERVICIO**

El pago del servicio se realizará de forma mensual, pagadero a 45 días de la presentación de la correspondiente factura.

Para la emisión de la factura, la Contratista deberá contar con el certificado de aprobación de servicios mensual, con firma de la aprobación por parte de la Dirección de Espacios Públicos de la Dirección General de Gestión Ambiental.

#### **Art. 16. AUMENTO O DISMINUCIÓN**

La IDR podrá aumentar o disminuir los servicios de acuerdo a lo establecido en el TOCAF.

#### **Art. 17. CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Las consultas y/o aclaraciones en forma escrita que tengan que ver con el presente pliego, serán dirigidas y evacuadas por el personal del Departamento Notarial de la IDR y/o la División de Espacios Públicos de la Dirección General de Gestión Ambiental—en lo que a cada uno de ellos corresponda; telef. 1955 Int. 263 y 148 o al correo electrónico: [licitaciones@rocha.gub.uy](mailto:licitaciones@rocha.gub.uy) y serán recibidas hasta 3 días hábiles antes de la fecha de apertura.

#### **Art. 18. APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Se realizará en el Departamento Notarial de la IDR, calle Gral. Artigas N°176, el **día 25 de mayo de 2023**, fijándose la apertura para la hora **14:30** Las propuestas se recibirán en el lugar antes mencionado, hasta la hora fijada para el acto de apertura.

#### **Art. 19. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE PROPUESTAS**

Serán recibidas hasta 3 días hábiles antes de la fecha de apertura, sin perjuicio del derecho del organismo convocante de apreciar discrecionalmente la conveniencia de disponer o desestimar una prórroga de la fecha de apertura del llamado formulado, cuando ella se efectúa a iniciativa del o los interesados, sean o no adquirentes del pliego, el costo que demande la publicidad que deba efectuarse al respecto, será de cargo del o los participantes que la solicitaron. No será tramitada ninguna oferta proveniente de firmas que solicitaron prórroga del llamado, si ésta fuera concedida, que no acrediten haber reembolsado, total o parcialmente, según corresponda, el importe de los aludidos gastos de publicidad.

#### **Art. 20. CONDICIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN:**

- a) La realización del servicio estará bajo la dirección y coordinación de la División de Espacios Públicos de la Dirección General de Gestión Ambiental, la que se entenderá directamente con el representante de la empresa adjudicataria.
- b) Se deja especial constancia que la única remuneración por el servicio adjudicado será la correspondiente a la tarifa propuesta y aceptada.
- c) Queda expresamente aceptado que la IDR podrá rescindir unilateralmente el contrato en cualquier momento, sin que ello genere derecho alguno de indemnización por cualquier concepto, a favor del adjudicatario.

#### **Art. 21. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

En caso de corresponder, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación el adjudicatario deberá



constituir una garantía de fiel cumplimiento de contrato por una suma equivalente al 5% del monto correspondiente al total de la oferta considerando el período de vigencia original del contrato a la cual se la agregará el IVA correspondiente. Dicha garantía deberá depositarse en el Servicio de Contaduría de la IDR.

El plazo de garantía deberá ser tal que cubra todo el período de duración del contrato. A los efectos, cuando los depósitos se realicen mediante aval bancario, los adjudicatarios deberán tener presente que el Banco fiador deberá aceptar que las sumas depositadas en garantía quedarán a disposición de la IDR hasta que ésta disponga su devolución. A su vez no demandará ningún trámite judicial, ni discusión alguna si fuera a hacerse efectivo el pago de su primer requerimiento escrito, el cual se efectuará, indefectiblemente, en Tesorería de la IDR.

La garantía caducará con la devolución del original de la misma o, en su caso, prescribirá en el plazo legal de 20 (veinte) años a partir de la fecha de su emisión.

Una vez finalizado el contrato y cumplidas a satisfacción todas las obligaciones contraídas por el adjudicatario podrá éste solicitar la devolución de lo depositado.

#### **Art. 22. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

**FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Será devuelta con la última recepción del servicio, pactando un acta para tal fin donde conste la aceptación por completo del servicio ofrecido en la vigencia del contrato.

#### **Art. 23. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En caso de existir controversias; las mismas se resolverán ante los Tribunales de la Ciudad de Rocha.

## **ANEXO I**

### **1- DE LOS PLIEGOS**

Los interesados podrán retirar previo **pago de \$ 5000** ( cinco mil pesos uruguayos), el presente pliego de condiciones particulares en el Departamento Notarial de la IDR, calle Gral. Artigas N.º. 176 de la Ciudad de Rocha hasta el día del acto de apertura de ofertas, en horario de oficina.

### **2- CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROPONENTES**

- a) Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a todos los efectos de esta licitación en el Departamento de Rocha, debiendo acreditar además un número de fax y/o domicilio electrónico a efectos de las notificaciones que correspondan.
- b) El oferente está obligado a cumplir con las disposiciones sobre laudos y convenios colectivos vigentes, para la industria de la construcción en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplemento de horas extraordinarias, primas, incentivos por asistencia, viáticos, y en general todo beneficio que mejore las condiciones por la Legislación Laboral común.

### **3- NORMAS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN**

- 1) TOCAF
- 2) El presente pliego de condiciones particulares.
- 3) Las enmiendas y aclaraciones que se efectúen por la Intendencia Departamental de Rocha, mediante aviso escrito, durante el plazo del llamado a licitación.
- 4) Las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.
- 5) La propuesta formulada por el oferente.
- 6) El Anexo de Especificaciones Técnicas Particulares.

### **4- RECAUDOS QUE SE EXIGEN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Las firmas oferentes deberán completar los formularios para la presentación de las propuestas, que se adjunta al presente pliego.

- 1) Sobre cerrado conteniendo la propuesta.
- 2) Recibo de adquisición del pliego.
- 3) Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), en estado "INGRESO" al momento de recepción y apertura de ofertas y/o Certificado de inscripción de la empresa en RUPE en estado "ACTIVO".
- 4) Certificado Notarial constitución de la Empresa.

#### **Quien resulte adjudicatario deberá presentar:**

- a) Poder o fotocopia autenticada que acredite la representación de persona o empresa que presenta la oferta.
- b) Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), en estado "ACTIVO" .
- c) Certificado Banco de Seguros del Estado.
- d) Certificado de integración de directorio en caso de Sociedades Anónimas.

## 5 - PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

1. Las ofertas se presentarán por escrito, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmado por el oferente o sus representantes. Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testados, salvados en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la IDR, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.
2. Las mismas se presentarán con una copia, en sobre cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción: **“Licitación Abreviada No. .... /2023- “Servicio de conservación, desarrollo, mantenimiento y cuidado de distintas plazas, plazoletas, espacios u otras zonas públicas de la ciudad de Rocha”**
3. **Nombre del proponente.....”**. Este sobre será abierto en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura.

La presentación de las propuestas deberá hacerse a través de los formularios que se adjuntan al presente pliego lo cual será condición indispensable para evaluar la misma.

## **ANEXO II**

### **FORMULARIO N°1 - IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

#### **LICITACIÓN ABREVIADA No. 6/2023**

---

**Razón social:**

**Nombre comercial:**

**R.U.T.**

**Domicilio fiscal.**

**Localidad.**

---

**Domicilio a los efectos de la presente licitación:**

**Calle:** \_\_\_\_\_ **N° Puerta.** \_\_\_\_\_

**Localidad:**.....**Dpto de Rocha.**

**Código postal:**

**País:**

**Teléfono:**

**Fax:**

**Domicilio Electrónico:**

---

Declaro expresamente:

- 1 Estar en condiciones legales de contratar con el Estado.
- 2 Conocer los diversos sitios (plazas, plazoletas, zonas y/o espacios públicas) donde se ejecutarán las tareas objeto de esta licitación.

**FIRMA/S:** \_\_\_\_\_

**ACLARACIÓN DE FIRMA/S:** \_\_\_\_\_

## FORMULARIO N°2 - PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### **Fecha**

**Sr. Intendente Departamental de Rocha.**

**Dr. Alejo Umpiérrez**

..... quien suscribe, estableciendo a todos los efectos legales domicilio especial en el Departamento de Rocha ..... (domicilio, número de teléfono, fax, domicilio electrónico se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar las tareas correspondientes a la Licitación Abreviada N° ...../2023, designada como: “Servicio de conservación, desarrollo, mantenimiento y cuidado de distintas plazas, plazoletas, espacios u otras zonas públicas de la ciudad de Rocha”

Mediante esta nota declaro:

- a conocer las especificaciones y pliegos correspondientes a los servicios que se oferta
- b prestar los servicios por un monto total a adquirir se declara en cuadro de precio, Formulario N°3.
- c Que la oferta que se presenta en Formulario N°3 contempla las condiciones particulares de los sitios donde se ejecutarán las tareas e incluye los costos por todo concepto, no dando derecho a reclamo de adicional alguno por concepto de las condiciones particulares de cada plaza pública.

Se adjuntan:

- a Propuesta económica, Formulario N°3.
- b Listado de equipos asignado a este trabajo, según el Formulario N°4.
- c Experiencia del Oferente en los últimos 5 años, conforme el Formulario N°5.
- d CV del Ingeniero Agrónomo del Oferente, conforme el Formulario N°6
- e Estatutos de constitución de la Empresa

Debidamente autorizado para firmar en nombre y representación de.....(nombre de la empresa o consorcio), le saludamos muy atte.

---

**Firma del Oferente o Representante Legal**

---

**Aclaración de Firma del Oferente o Representante Legal**

**Domicilio electrónico:** \_\_\_\_\_

**Teléfono de contacto:** \_\_\_\_\_

**FORMULARIO N°3 – OFERTA ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS**

**OFERTA BÁSICA**

Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Mensual (Sin Impuestos)	IVA
				\$U	\$U
1	Servicio de conservación, mantenimiento y cuidado de distintas plazas, plazoletas y espacios públicos de la ciudad de Rocha.	meses	12		
TOTAL RUBRO 1					

**RESUMEN DE OFERTA BÁSICA**

TOTAL SIN IVA (12 MESES)	\$U	.....
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	\$U	.....
<b>PRECIO DE COMPARACIÓN DE LA OFERTA</b>	\$U	.....





## FORMULARIO N°5 - EXPERIENCIA DEL OFERENTE

### **5.A – EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN RELACIÓN A MANTENIMIENTO DE CÉSPED Y CANTEROS**

EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA SIMILITUD CON EL OBJETO	AÑO INICIO DE EJECUCIÓN	MONTO EN USD	CONTRATANTE (Cliente)	DATO DE CONTACTO (Cliente)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					

### **5.B – EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN RELACIÓN A PLANTACIÓN, PODA, TALA, EXTRACCIONES Y CONTROL DE MALEZAS, CONTROL FITOSANITARIO, FERTILIZACIÓN Y RIEGO**

EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA SIMILITUD CON EL OBJETO	AÑO INICIO DE EJECUCIÓN	MONTO EN USD	CONTRATANTE (Cliente)	DATO DE CONTACTO (Cliente)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					

**5.C – EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN RELACIÓN A SERVICIO DE GUARDIA O CUIDADOR DE PLAZAS**

EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN DE LA SIMILITUD CON EL OBJETO	AÑO INICIO DE EJECUCIÓN	MONTO EN USD	CONTRATANTE (Cliente)	DATO DE CONTACTO (Cliente)
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					

**FORMULARIO N°6 – CV INGENIERO AGRÓNOMO DEL OFERENTE**

---

**Nombre:**

**CI::**

**R.U.T.**

**Domicilio.**

**Localidad.**

**Domicilio electrónico:**

**Teléfono de contacto:**

---

**Título de Grado:**

**Año:**

**Título de posgrado:**

**Año:**

**Resumen de experiencia:**

---

**Referencias profesionales:**

Declaro expresamente:

- 1 Comprometerme a asesorar técnicamente a la Contratista \_\_\_\_\_ N° RUT \_\_\_\_\_ durante los meses de duración del contrato objeto de esta licitación abreviada N.º...../2023
- 2 Estar en condiciones legales de contratar con el Estado.
- 3 Conocer los diversos sitios (plazas, plazoletas y zonas y otros espacios públicas) y especies florales y arboladas donde se ejecutarán las tareas objeto de la licitación N.º...../2023.

**FIRMA ING. AGRÓNOMO:** \_\_\_\_\_

**ACLARACIÓN DE FIRMA:** \_\_\_\_\_

## **ANEXO III**

### **A) PERSONAL**

Resultará requisito indispensable que la Empresa Adjudicataria asuma el compromiso de contratar a un 80% (ochenta por ciento) de residentes en el Departamento de Rocha en el rubro personal no especializado, lo que será controlado por la IDR.

### **B) EQUIPOS Y ANTECEDENTES**

Se exigirá y se considerará parte de la oferta:

- a) Listado del equipamiento que el oferente **va a movilizar** para dar cumplimiento a los servicios licitados, conforme Formulario N°4
- b) Lista detallada de servicios realizados en los últimos cinco años similares a los licitados, indicando fechas, organismos contratantes y monto de los mismos, conforme Formulario N°5.

### **C) SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS**

La División de Espacios Públicos de la Dirección General de Gestión Ambiental de la IDR ejercerá la inspección técnica detallada y supervisión de los servicios, con amplias facultades para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que estime necesarias y convenientes para la buena ejecución de las tareas de acuerdo con el contrato.

La Supervisión de los Servicios será ejercida por los técnicos que a tales efectos designe la IDR. La IDR queda facultada para designar hasta tres supervisores, a los efectos de control y fiscalización, así como otras facultades que se les asigne a juicio de la IDR y por intermedio de la División de Espacios Públicos de la Dirección General de Gestión Ambiental.

En la realización de las tareas, el contratista se deberá ajustar al contrato, así como a las órdenes de servicio, e instrucciones que expida por escrito la División de Espacios Públicos de la Dirección General de Gestión Ambiental y de las que aquel dará recibo.

### **D) COMUNICACIONES DEL CONTRATISTA**

Todas las comunicaciones o peticiones que el contratista deba hacer sobre la ejecución de las tareas, las dirigirá a la División de Espacios Públicos de la Dirección General de Gestión Ambiental.

### **E) RECUSACION DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN**

El contratista no podrá recusar el personal de fiscalización e inspección, ni a los técnicos encargados de la supervisión de las tareas.

Cuando el contratista se considere injustamente perjudicado por los procedimientos empleados por la División de Espacios Públicos de la Dirección General de Gestión Ambiental, o por el personal de inspección y fiscalización recurrirá, en queja fundada por escrito, el que se resolverá en definitiva por el Intendente Departamental, sin que por ello se interrumpan los trabajos.

#### **F) DISCREPANCIAS ENTRE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y EL CONTRATISTA**

No estando conforme el contratista con alguna orden de servicio o decisión de la División de Espacios Públicos de la Dirección General de Gestión Ambiental, dentro del término de los diez días calendario, expondrá por escrito los fundamentos de su disconformidad a la referida Dirección, la que dictará resolución en los quince días calendario subsiguientes. Si se dejara transcurrir el plazo sin presentar reclamación entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección y no le será admitido ningún recurso ulterior. En ningún caso este procedimiento tendrá efecto suspensivo con respecto por parte del contratista de las órdenes impartidas por la Dirección.

#### **G) INSPECCIONES**

Toda tarea realizada, servicio hecho y todo material empleado estará sujeto a inspección, pero el hecho de que ésta no se realice no exime al contratista de su obligación de realizar el suministro de conformidad con el contrato.

#### **H) NOTIFICACIONES**

La IDR presentará todas las notificaciones, comunicados, órdenes de servicio, u otros, en el domicilio electrónico constituido por el adjudicatario, o remitirá por fax, para lo cual la empresa deberá tener su fax habilitado en forma permanente, teniéndose como valor de recibido a todos los efectos el reporte de aceptación del aparato emisor del envío, a partir del día hábil subsiguiente al de la emisión.